

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2021-000294-00 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. y en contra MARTHA SVETLANA JOSEFINA CARDENAS VASQUEZ y de LILIANA MARÍA DEL CARMEN CARDENAS VASQUEZ

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación ordenada en auto de seguir adelante con la ejecución 09 de febrero de 2022 y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual, el Juzgado

De otra parte, previamente a entrar a resolver sobre la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, se ordenará que por la secretaria se efectúe el traslado a la contraparte por el termino de ley.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Por la secretaria efectúese el traslado de que trata el artículo 446 numeral 2° de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO No. 049 Hoy 26 de abril de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13a3f7a507bd66cef6151a71ef58ede49af61462b1534b5ff7e85b3420cc7b46**

Documento generado en 25/04/2023 08:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>